

I

57012

00000002

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA  
NIA ANONIMA DENOMINADA  
INMOBILIARIA CARARPA S.A.

CUANTIA: S/2'160.000,00 .-

En la ciudad de Guayaquil,  
República del Ecuador, a

los diecisiete días del  
mes de Junio de mil

novecientos ochenta y  
ocho, ante mi, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA,  
Abogada y Notaria de este



*[Handwritten signature]*

Cantón, comparecen las siguientes personas:

CARLOS ARMANDO HENRIQUEZ AYCART, de estado  
civil casado, de profesión Ingeniero Civil;

PABLO CESAR BAQUERIZO VIVAR, de estado civil  
casado, de profesión Ingeniero Civil; JIMMY

IVAN CARRION VEGA, de estado civil soltero,  
de profesión empleado; MAX DOUGLAS

HUNTER HURTADO, de estado civil soltero,  
de profesión empleado, todos comparecen

por sus propios derechos; y, el señor  
INGENIERO RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, de

estado civil casado, de profesión  
Ingeniero Civil, a nombre y en representación

de la Compañía "CONSORCIO PROMOTOR DE  
VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A.",

en su calidad de Gerente General, según  
J.S.

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

M-44

1. lo acredita con la copia de su Nombramiento  
2. debidamente aceptado e inscrito que me  
3. presenta y que se copiará al final de esta  
4. escritura; los comparecientes son de  
5. nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con  
6. domicilio y residencia en esta ciudad de  
7. Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria  
8. para celebrar toda clase de actos o contratos  
9. y a quienes de conocerlos personalmente doy  
10. fe; bien instruidos sobre el objeto y  
11. resultados de esta escritura de CONSTITUCION  
12. DE COMPANIA ANONIMA, a la que proceden como ya  
13. queda indicado, con amplia y entera libertad  
14. para su otorgamiento me presentaron la Minuta  
15. y más documentos que son del tenor siguiente:  
16. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
17. Públicas a su cargo, inserte una que contenga  
18. una Constitución de COMPANIA ANONIMA que se  
19. otorga en base de las siguientes cláusulas:  
20. PRIMERA: DE LOS OTORGANTES Y SOCIOS  
21. FUNDADORES.- Celebran el presente contrato  
22. constitutivo de la compañía anónima y  
23. manifiestan su voluntad de fundar y  
24. suscribir esta escritura pública en calidad  
25. de accionistas las siguientes personas: las  
26. siguientes personas: CARLOS ARMANDO HENRIQUEZ  
27. AYCART, PABLO CESAR BAQUERIZO VIVAR, JIMMY  
28. IVAN CARRION VEGA, MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO,



1 todos por sus propios derechos y la Compañía

2 CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES

3 SOCIAL (VIS) S.A., legalmente representada por

4 su Gerente General Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO

5 -NAZUR, como lo acredita con la copia inscrita

6 de su nombramiento que adjunta como documento

7 habilitante. Todos los fundadores son

8 ecuatorianos y domiciliados en Guayaquil. Al

9 efecto, fundamos y constituimos una compañía

10 ~~anónima~~ uniendo nuestros capitales para

11 participar de los beneficios que repórtela

12 actividad de la compañía.- SEGUNDA: ESTATUTOS

13 DE LA COMPAÑIA.- Los accionistas fundadores

14 declaramos que la Compañía que constituimos se

15 regirá por la Ley de Compañías, el Código de

16 Comercio y por los siguientes Estatutos.-

17 ✓ ARTICULO PRIMERO.- La Compañía Anónima

18 denominada: INMOBILIARIA CARARPA S.A., es de

19 nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio

20 principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo

21 establecer sucursales y agencias en cualquier

22 lugar de la República.- ARTICULO SEGUNDO.- El

23 objeto social de la Compañía será: a)

24 dedicarse a las actividades relacionadas con

25 la promoción, desarrollo y/o venta de Urbaniza-

26 ~~ciones, ciudadelas o Lotizaciones para programas~~

27 de interés social. b) La venta o administración

28 ~~de edificaciones sometidas o no al sistema de~~



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 El Condominio, o Propiedad Horizontal, ya sean  
2 propias o de terceros; c) La importación,  
3 comercialización, compra-venta de maquinarias,  
4 equipos y materiales para la construcción,  
5 incluyendo ferretería. Para el cumplimiento de  
6 su objeto podrá asociarse, adquirir acciones y  
7 participaciones de compañías constituidas o  
8 por constituirse, ya por pago en numerario, o  
9 por aportes de bienes y en general realizar  
10 todos los actos y contratos vinculados con su  
11 objeto social.- ARTICULO TERCERO: El tiempo de  
12 duración de la Compañía será de CINCUENTA  
13 ANOS, que comenzará a decurrir a partir de la  
14 fecha de inscripción en el Registro  
15 Mercantil.- Los accionistas podrán ampliar o  
16 reducir el plazo de duración, o disolver  
17 anticipadamente la Compañía, si así lo  
18 resolviere la Junta General.- ARTICULO CUARTO:  
19 El capital de la Compañía es de DOS MILLONES  
20 CIENTO SESENTA MIL SUCRES, dividido en Dos mil  
21 2160 ciento sesenta acciones "ordinarias,  
22 nominativas y negociables de Un Mil Sucres  
23 cada una, cuyos títulos deberán estar  
24 suscritos por el Presidente y el Gerente de la  
25 Compañía.- ARTICULO QUINTO: En caso de pérdida  
26 o destrucción de uno o más títulos de  
27 acciones, la Compañía podrá anular el título o  
28 títulos a petición del accionista, cumpliendo





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 con lo dispuesto en el Artículo Doscientos  
2 diez de la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO:  
3 DEL AUMENTO DE CAPITAL.- La Compañía podrá  
4 aumentar el capital mediante la emisión de  
5 nuevas acciones o por el incremento del valor  
6 de las mismas.- Los accionistas tendrán  
7 derecho preferencial, en proporción a sus  
8 acciones, para suscribir las nuevas que se  
9 emitan; derecho que se ejercerá de acuerdo con  
10 lo dispuesto en el Artículo Ciento noventa y  
11 cuatro de la Ley de Compañías.- ARTICULO  
12 SEPTIMO.- La propiedad de las acciones se  
13 transferirá mediante nota de cesión que deberá  
14 hacerse constar en el título correspondiente y  
15 se inscribirá en el Libro de Acciones y  
16 Accionistas.- ARTICULO OCTAVO.- Cada acción  
17 liberada dará derecho a un voto y las otras no  
18 liberadas en proporción a su valor pagado.-  
19 Las acciones serán indivisibles y su propiedad  
20 se probará con la inscripción del título en el  
21 Libro de Acciones y Accionistas.- ARTICULO  
22 NOVENO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA  
23 COMPANIA.- La Compañía estará gobernada por la  
24 Junta General de Accionistas y administrada  
25 por un Presidente y un Gerente.- ARTICULO  
26 DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- Las Juntas  
27 Generales de Accionistas son Ordinarias y  
28 Extraordinarias.- Se reunirán en el domicilio

1 principal de la Compañía, salvo lo dispuesto  
2 en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de  
3 Compañías.- En caso contrario serán nulas.-

4 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General  
5 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo  
6 menos, una vez al año, dentro del primer  
7 trimestre posterior a la fecha de finalización  
8 del ejercicio económico de la Compañía para  
9 tratar los asuntos que le competen por mandato  
10 de la Ley y los que consten en la respectiva

11 convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las  
12 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán  
13 en cualquier tiempo para conocer y resolver  
14 los asuntos especificados en la convocatoria,  
15 con arreglo a las disposiciones estatutarias y

16 legales.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las Juntas  
17 Generales serán presididas por el Presidente  
18 de la Compañía, y a falta de éste, por el que  
19 los accionistas concurrentes elijan para el  
20 efecto.- Actuará como Secretario el Gerente de

21 la Compañía.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las  
22 Juntas Generales, Ordinarias y Extraor-  
23 dinarias, serán convocadas por el Presidente o  
24 el Gerente de la Compañía a propia iniciativa  
25 o a solicitud escrita del o de los accionistas  
26 que representan por lo menos el veinticinco  
27 por ciento del Capital Social, a fin de tratar  
28 sobre los asuntos especificados en su





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 pedimento, que de no ser atendidos de ~~00000005~~ <sup>00000005</sup>  
2 plazo de quince días contados desde la  
3 presentación y recibo de la solicitud escrita,  
4 bien porque se rehusare o no se hiciere la  
5 convocatoria, dará derecho al o a los  
6 accionistas peticionarios a recurrir a la  
7 Superintendencia de Compañías, acreditando  
8 ante ella su calidad de accionistas,  
9 solicitando dicha convocatoria.- El Comisario  
10 de la Compañía podrá pedir que se convoque a  
11 sesión para conocer del balance y resolver  
12 sobre la distribución de utilidades, si dentro  
13 del plazo que fija la Ley y estos Estatutos,  
14 la Junta General no hubiere conocido de tales  
15 asuntos.- En caso de urgencia, el Comisario  
16 puede convocar a la Junta General. Las  
17 convocatorias a Juntas Generales Ordinarias y  
18 Extraordinarias se harán mediante aviso  
19 publicado en uno de los diarios de mayor  
20 circulación en el domicilio principal de la  
21 Compañía, con ocho días de anticipación por lo  
22 menos al fijado para la reunión, con  
23 indicación de lugar, día, hora y objeto de la  
24 reunión.- Si la Junta no pudiere reunirse por  
25 falta de quórum en la primera convocatoria  
26 dentro de un plazo de treinta días de la  
27 primera fecha para la reunión, procederá a una  
28 segunda convocatoria, no pudiendo variarse en

1 esta convocatoria, el o los objetos  
2 puntualizados en la primera.- Toda  
3 deliberación sobre asunto no especificado en  
4 la convocatoria, es nulo salvo las excepciones  
5 legales, particularmente las que se refieren a  
6 la suspensión, remoción y enjuiciamiento de  
7 administradores y revocación de nombramientos  
8 de Comisarios.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL  
9 QUORUM DE LA JUNTA.- El quórum que se requiere  
10 para que la Junta pueda deliberar debidamente  
11 constituida, en primera convocatoria, debe  
12 haber una representación no menor de la mitad  
13 del capital pagado.- En segunda convocatoria,  
14 la Junta se reunirá con el número de  
15 accionistas presentes y se expresará así en la  
16 convocatoria que se haga, salvo los casos de  
17 aumento o disminución del capital,  
18 transformación, fusión, disolución anticipada  
19 de la Compañía, reactivación de la Compañía en  
20 proceso de liquidación y en general toda  
21 modificación de los estatutos, en que deberán  
22 concurrir a ella, por lo menos, la tercera  
23 parte del capital pagado, en segunda  
24 convocatoria y si no hubiere el quórum  
25 requerido, se procederá a efectuar una tercera  
26 convocatoria, la que no podrá demorarse más de  
27 sesenta días contados a partir de la fecha  
28 fijada para la primera reunión, ni modificar





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 el objeto de ésta.- La Junta General así  
2 convocada se constituirá con el número de 00000000  
3 accionistas presentes para resolver uno o más  
4 de los puntos especiales mencionados, de-  
5 biendo expresarse estos particulares en la  
6 convocatoria que se haga.- ARTICULO DECIMO  
7 SEXTO.- Las decisiones de la Junta General  
8 serán tomadas por mayoría de votos del capital  
9 pagado concurrente a la sesión, salvo las  
10 excepciones previstas en la Ley.- Los votos en  
11 blanco y las abstenciones se agregarán a la  
12 mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-  
13 Todo accionista puede hacerse representar por  
14 persona extraña en las Juntas Generales de  
15 Accionistas, mediante carta dirigida al  
16 Presidente o al Gerente de la Compañía.- Los  
17 administradores y Comisarios de la Compañía no  
18 pueden representar a los accionistas.-  
19 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Corresponde a la  
20 Junta General de Accionistas, aparte de las  
21 atribuciones que le señalan expresamente la  
22 Ley y de la plenitud de Poderes para resolver  
23 todos los asuntos relacionados a los negocios  
24 sociales y para tomar decisiones que juzgue  
25 convenientes en defensa de la Compañía, el  
26 conocimiento y resolución de los siguientes  
27 asuntos: a) Elegir Presidente, Gerente y  
28 Comisario; b) Autorizar al otorgamiento de

1 Poderes Generales que el Gerente confie en  
2 relación con los negocios e intereses de la  
3 Compañía; c) Autorizar el establecimiento de  
4 Sucursales y Agencias dentro de la República;  
5 d) Aclarar las dudas que se suscitaren en  
6 relación con las disposiciones estatutarias y  
7 expedir resoluciones obligatorias para asun-  
8 tos que no estuvieren sometidos a otros  
9 funcionarios por disposición de los presentes  
10 Estatutos.- ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS  
11 ACTAS.- Las Actas se llevarán en máquina de  
12 escribir, en una carpeta especial destinada  
13 para el efecto con hojas foliadas en número  
14 seguido y se cumplirá con lo prescrito en el  
15 Artículo Doscientos ochenta y ocho de la Ley  
16 de Compañías y en el Reglamento sobre Juntas  
17 Generales de Socios y Accionistas.- ARTICULO  
18 VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la  
19 Compañía será nombrado por la Junta General  
20 para un período de cinco años, pudiendo ser  
21 reelegido indefinidamente.- Para ser  
22 Presidente no se necesita ser accionista de la  
23 Compañía y tendrá como deberes y atribuciones  
24 los siguientes: a) Presidir las Juntas  
25 Generales y autorizar con su firma el original  
26 de las Actas de las sesiones conjuntamente con  
27 el Gerente - Secretario; b) Firmar los títulos  
28 de las acciones; c) Reemplazar al Gerente de






NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 la Compañía en caso de ausencia, 00000000  
2 impedimento del titular de esta función, por  
3 enfermedad, renuncia o cualquier otra causa,  
4 pudiendo en este caso, actuar con todas las  
5 atribuciones y deberes que le corresponden al  
6 cargo de Gerente; y, d) Ejercer las demás  
7 funciones inherentes al cargo con las  
8 atribuciones y deberes que le confiera la Ley y  
9 estos Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:  
10 ~~DEL GERENTE.-~~ El Gerente será nombrado por la  
11 Junta General de Accionistas, para un periodo  
12 de cinco años y para el ejercicio del cargo no  
13 se requiere ser accionista de la Compañía.- El  
14 Gerente es el representante legal, judicial y  
15 extrajudicial de la Compañía y como tal,  
16 tendrá a su cargo la función ejecutiva de  
17 la administración de la Compañía.-  
18 Consiguientemente, para el efecto, estará  
19 investido de todas las atribuciones necesarias  
20 para el normal desenvolvimiento del giro  
21 ordinario de la Compañía y sus negocios.- Son  
22 sus deberes y atribuciones: a) Administrar y  
23 dirigir la Compañía y sus negocios; b)  
24 Elaborar anualmente un informe sobre la marcha  
25 de los negocios sociales, informe que se  
26 acompañará al Balance General, estado de las  
27 cuentas de Pérdidas y Ganancias y el proyecto  
28 de Distribución de Utilidades y formación de

*Titulo*

1 los Fondos de Reserva Legal y para las  
2 eventualidades; c) Nombrar, remover y fijar  
3 sueldos y salarios de los trabajadores de la  
4 Compañía, a nivel de empleados y obreros; d)  
5 Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar,  
6 cancelar, letras de cambio y pagarés  
7 mercantiles y más títulos de crédito en  
8 relación a los negocios sociales; e) Abrir  
9 cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos  
10 en ellas y retirar parte o la totalidad de las  
11 mismas, mediante cheques, órdenes de pago o  
12 cualesquier forma que estimare conveniente y  
13 siempre en relación con el giro de los  
14 negocios de la Compañía; f) Conceder toda  
15 clase de gravámenes sobre los bienes de la  
16 Compañía para garantizar operaciones de  
17 crédito en favor de ella; g) Formular  
18 Reglamentos Internos del Personal, y otros  
19 necesarios para el desenvolvimiento de la  
20 Contabilidad; e, i) Cumplir y hacer cumplir  
21 las resoluciones y decisiones de la Junta  
22 General.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Junta  
23 General, cada dos años nombrará un Comisario  
24 Principal y uno Suplente, siendo sus  
25 facultades las que determina la Ley.- ARTICULO  
26 VIGESIMO TERCERO.- De las utilidades liquidas  
27 que resultaren de cada ejercicio económico, se  
28 separará un porcentaje no menor del diez por



  
 NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 ciento para formar el Fondo de Reserva Legal  
 2 de la Compañía, hasta que éste alcance, por lo  
 3 menos el cincuenta por ciento del Capital  
 4 Social, pudiendo la Junta General acordar una  
 5 reserva especial.- La utilidad será distribuida  
 6 entre los accionistas en proporción al valor  
 7 pagado de sus acciones.- ARTICULO VIGESIMO  
 8 CUARTO.- Aparte de las causas legales, la  
 9 Compañía podrá disolverse antes del vencimiento  
 10 del plazo contemplado en estos Estatutos, si  
 11 así lo resolviere la Junta General de  
 12 Accionistas con una mayoría que esté de  
 13 acuerdo a lo previsto en el Artículo Décimo  
 14 Sexto de estos Estatutos.- La misma Junta en  
 15 que se resuelva la disolución, designará  
 16 liquidador o liquidadores señalando las atri-  
 17 buciones que se les otorguen para el fiel cum-  
 18 plimiento de su misión.- TERCERA.- Los contra-  
 19 tantes, es decir los fundadores de la Compañía  
 20 INMOBILIARIA CARARPA S.A., declaran que el  
 21 capital social de DOS MILLONES CIENTO SESENTA  
 22 MIL SUCRES dividido en Dos mil ciento sesenta  
 23 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil  
 24 Sucres cada una ha sido suscrito totalmente  
 25 así: Los señores: CARLOS ARMANDO HENRIQUEZ  
 26 AYCART, PABLO CESAR BAQUERIZO VIVAR, JIMMY  
 27 IVAN CARRION VEGA, MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO.  
 28 han suscrito cada uno una acción, la Compañía

217  
160  
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES

2 SOCIAL (VIS) S.A., ha suscrito Dos mil ciento

3 cincuenta y seis acciones.- Total suscrito:

4 DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES.- CUARTA:

5 PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas fundadores

6 declaramos que el pago del Capital Social se

7 hace de la siguiente manera: Los señores

8 CARLOS ARMANDO HENRIQUEZ AYCART. PABLO CESAR

9 BAQUERIZO VIVAR. JIMMY IVAN CARRION VEGA. MAX

10 DOUGLAS HUNTER HURTADO, pagan de contado y en

11 numerario cada uno de ellos, la cantidad de UN

12 MIL SUCRES que corresponden a la totalidad de

13 sus respectivas suscripciones; y, la Compañía

14 CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES

15 SOCIAL (VIS) S.A., por la interpuesta persona

16 de su Gerente General y representante legal,

17 señor Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, en

18 pago de las DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS

19 acciones suscritas por ella, de Un Mil Sucres

20 cada acción, Transfiere a título de aporte a

21 la Compañía INMOBILIARIA CARABEPA S.A., que se

22 funda o constituye mediante este instrumento,

23 el dominio de los inmuebles cuyas

24 característica son: Cuatro punto a) IDENTIDAD

25 DE LOS INMUEBLES.- Los inmuebles que se

26 aportan y transfieren son los siguientes

27 lotes del CONJUNTO RESIDENCIAL AL ROSADA

28 correspondientes a las manzanas SETECIENTOS



1 UNO solares seis, siete, ocho, nueve, diez 00900009

2 los siguientes linderos y dimensiones:

3 LINDEROS Y DIMENSIONES DE SOLARES DE LOTES DE

4 MANZANA SETECIENTOS UNO - SEPTIMA ETAPA

5 ALBORADA. LOTE NUMERO SEIS. NORTE: Lote Número

6 Cinco, con veintiocho metros lineales

7 Veintidos centímetros lineales. SUR: Lote

8 Número Siete, con veintiocho metros lineales

9 veintidos centímetros lineales. ESTE: Manzana

10 Setecientos cuatro, con diez metros lineales.

11 ESTE: Carrera B Deste, con diez metros

12 lineales. AREA TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS

13 METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.

14 LOTE NUMERO SIETE. NORTE: Lote Número Seis,

15 con veintiocho metros lineales, veintidos

16 centímetros lineales. SUR: Lote Número Ocho,

17 con veintiocho metros lineales, veintidos

18 centímetros lineales. ESTE: Manzana

19 Setecientos cuatro, con diez metros lineales.

20 ESTE: Carrera B Deste, con diez metros

21 lineales. AREA TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS

22 METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.

23 LOTE NUMERO OCHO. NORTE: Lote Número Siete,

24 con veintiocho metros lineales, veintidos

25 centímetros lineales. SUR: Lote Número Nueve,

26 con veintiocho metros lineales, veintidos

27 centímetros lineales. ESTE: Manzana

28 Setecientos cuatro, con diez metros lineales.



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

*[Handwritten signatures and initials]*

I ESTE, Carrera B Oeste, con diez metros

2	lineales. AREA TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
3	METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.
4	<u>IV</u> <u>LOTE NUMERO NUEVE</u> .- <u>NORTE</u> : Lote Número Ocho,
5	con veintiocho metros lineales veintidos
6	centímetros lineales. <u>SUR</u> : Lote Número Diez,
7	con veintiocho metros lineales veintidos
8	centímetros lineales. <u>ESTE</u> : Manzana
9	Setecientos cuatro, con diez metros lineales.
10	<u>OESTE</u> : Carrera B Oeste, con diez metros
11	lineales. AREA TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
12	METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.
13	<u>LOTE NUMERO DIEZ</u> .- <u>NORTE</u> : Lote Número Nueve,
14	con veintiocho metros lineales veintidos
15	centímetros lineales. <u>SUR</u> : Pasaje Dos C, con
16	veintiocho metros lineales veintidos
17	centímetros lineales. <u>ESTE</u> : Manzana
18	Setecientos cuatro, con diez metros lineales.
19	<u>OESTE</u> : Carrera B <u>Oeste</u> , con diez metros
20	lineales. AREA TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
21	METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.
22	La antes enunciadas medidas y dimensiones
23	fueron definitivamente establecidos mediante
24	la escritura de "DESCRIPCION E
25	INDIVIDUALIZACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES
26	VENDIBLES COMBINADOS CON VIVIENDAS DE MAYOR
27	DENSIDAD DE LA <u>SEPTIMA ETAPA</u> DEL CONJUNTO
28	RESIDENCIAL ALBORADA", que fue otorgada ante





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 el Notario Séptimo Doctor Jorge Maldonado  
2 Rennella, el once de Julio de mil novecientos  
3 setenta y nueve, que fue inscrita en el  
4 Registro de Propiedad el treinta y uno de  
5 Julio de mil novecientos setenta y nueve.  
6 Cuatro punto b.) HISTORIA DEL DOMINIO: Los  
7 inmuebles descritos en el literal Cuatro punto  
8 a) que antecede fue adquirido por la  
9 aportante, en mayor extensión y por compra a  
10 la señora Cecilia Gómez de Pareja, según  
11 consta de la escritura pública celebrada ante  
12 el Notario Séptimo Suplente del Cantón  
13 Guayaquil, Doctor Roberto León Vargas, el ocho  
14 de octubre de mil novecientos setenta y tres,  
15 inscrita el veinticinco de octubre de mil  
16 novecientos setenta y tres, la señora Cecilia  
17 Gómez de Pareja lo adquirió por herencia en la  
18 sucesión de su padre, el Ingeniero José  
19 Antonio Gómez Gault, según consta de la  
20 escritura de Revisión de Bienes otorgada el  
21 quince de diciembre de mil novecientos  
22 cuarenta y nueve, ante el Notario Público del  
23 Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi  
24 Ledesma, que fue inscrita el veinte de  
25 diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.  
26 El terreno que en mayor extensión fue  
27 adquirido por el actual aportante y tradente,  
28 fue dividido en varios lotes que integran el

00000010

Titulo

1 "CONJUNTO RESIDENCIAL ALBORADA", que se  
2 construye por etapas y en una de estas etapas  
3 están ubicados los terrenos materia del  
4 presente aporte y transferencia. En  
5 consecuencia, con este aporte en especie,  
6 consistente en el inmueble descrito en esta  
7 misma Cláusula, que se lo hace por la cantidad  
8 líquida de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y  
9 SEIS MIL SUCRES, quedan íntegramente pagadas  
10 las acciones suscritas por la Compañía  
11 "CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES  
12 SOCIAL (VIS) S.A.".- QUINTA: TRANSFERENCIA DE  
13 DOMINIO.- La Compañía CONSORCIO PROMOTOR DE  
14 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A., por la  
15 interpuesta persona de su Gerente General y  
16 representante legal, Ingeniero RODOLFO  
17 BAQUERIZO NAZUR, plenamente autorizado según  
18 lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de  
19 los Estatutos vigentes y que consta en la  
20 Escritura de Reforma Integral de fecha  
21 veintidos de enero de mil novecientos ochenta  
22 y seis, inscrita el veinticuatro de marzo de  
23 mil novecientos ochenta y seis, y que dice:  
24 "ARTICULO DECIMO TERCERO".-..... d) Podrá  
25 comprar, transferir en cualquier forma,  
26 hipotecar, gravar, enajenar, dar fianzas,  
27 avales, vender bienes muebles o inmuebles de  
28 la Compañía o a favor de ella, así mismo podrá



1 aceptar o suscribir documentos que ~~obliguen~~ **00000011**

2 económicamente a la Compañía, hasta por la

3 suma de tres mil salarios mínimos vitales, sin

4 necesidad de autorización de la Junta General

5 de Accionistas y del Comité Ejecutivo";... en

6 pago de las Dos mil ciento cincuenta y seis

7 acciones de un mil sucres cada una que ha

8 suscrito, aporta y transfiere en favor de la

9 Compañía INMOBILIARIA CARARPA S.A., los

10 inmuebles descritos en la Cláusula Cuarta que

11 antecede, sin que se reserve el tradente

12 derecho alguno sobre dichos inmuebles.- De

13 acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Ciento

14 setenta y cuatro de la Ley de Compañías, el

15 bien inmueble aportado ha sido avaluado por

16 todos los accionistas fundadores en la

17 cantidad total de DOS MILLONES CIENTO

18 CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES, de acuerdo al

19 siguiente detalle: LOTES DE LA MANZANA

20 \$ 432.000.- SETECIENTOS UNO: LOTE NUMERO SEIS:

21 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SUCRES

22 \$ 432.000 (S/432.000,00).- LOTE NUMERO SIETE:

23 CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES


24 \$ 431.000 (S/431.000,00).- LOTE NUMERO OCHO:

25 CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES

26 \$ 431.000 (S/431.000,00).- LOTE NUMERO NUEVE:

27 CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES

28 \$ 431.000 (S/431.000,00).- LOTE NUMERO DIEZ:

  
 NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

\$ 2.156.000.-

1 **I** CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES  
2 (S/431.000,00).- TOTAL: DOS MILLONES CIENTO  
3 CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES. Los accionistas  
4 fundadores aceptan el aporte y transferencia  
5 hecho por el aportante. Los accionistas  
6 fundadores responderán solidariamente frente a  
7 la Compañía y con relación a terceros por los  
8 valores asignados a las especies aportadas.  
9 Así mismo, el aportante deja constancia  
10 expresa de que los inmuebles que transfieren  
11 en este acto no están sujetos a gravamen  
12 alguno que limite su dominio y que se obliga a  
13 responder por el saneamiento en los términos  
14 de Ley, siendo de su cargo los gastos de  
15 transferencia.- En cumplimiento a lo dispuesto  
16 en el Artículo Ciento setenta y seis de la Ley  
17 de Compañías, el aporte en numerario se ha  
18 depositado en una Cuenta de Integración de  
19 Capital, en el Banco del Pacífico de esta  
20 ciudad, cuyo certificado se adjunta.- CLAUSULA  
21 FINAL.- Los contratantes, accionistas  
22 fundadores autorizan al Abogado ROBERTO CORTES  
23 RUEDA y/o Abogado FERNANDO VACA CORTEZ para  
24 que realicen todos los trámites de Ley hasta  
25 obtener la final constitución e inscripción de  
26 esta Compañía, así como para celebrar en  
27 nombre de ellos cuantas escrituras de  
28 convalidación, rectificación, o ampliación del





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 presente Contrato sean necesarias.- 500000 F

2 usted señor Notario, agregar el plano

3 adjunto que contiene el detalle de

4 las manzanas SETECIENTOS UNO de la

5 Séptima Etapa del Conjunto Residencial

6 ALBORADA y anteponer y agregar las demás

7 cláusulas de estilo que fueran necesarias para

8 obtener la validez y el perfeccionamiento de

9 la presente escritura.- (firmado) Firma

10 Ilegible.- ROBERTO CORTES RUEDA. ABOGADO.

11 REGISTRO NUMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y

12 S I E T E.- (HASTA AQUI LA MINUTA). - -

13 OFICIO: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. ALCALDIA

14 NUMERO CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS

15 TREINTA Y CUATRO. Octubre seis de mil

16 novecientos ochenta y seis. Señor Ingeniero

17 Pablo Baquerizo Nazur. GERENTE GENERAL DEL

18 CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES

19 SOCIAL (VIS) S.A. Ciudad. De mis

20 consideraciones: Atendiendo su solicitud de

21 fecha primero de Octubre del presente año, y

22 revisados los archivos respectivos consta que

23 el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil,

24 en sesión del dieciseis de Noviembre de mil

25 novecientos ochenta y dos, reinstalada el

26 veintiseis de los mismos mes y año, aprobó la

27 Resolución que le fue comunicada a su

28 representada mediante Oficio Número CERO CERO

1 DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES del

2 veintinueve de noviembre de mil

3 novecientos ochenta y dos, cuya copia

4 debidamente certificada adjunto, la misma

5 que no ha variado y por consiguiente

6 sigue vigente el sistema de exoneración

7 para impuestos, tasas y demás contribuciones a

8 que se hicieron beneficiarios por imperio

9 de la antes mencionada Resolución, que a

10 su vez se apoya en el Artículo

11 Trescientos cincuenta y seis; letra b) de

12 la Ley de Régimen Municipal, en relación

13 con el Artículo Cuarenta y siete del

14 Banco Ecuatoriano de la Vivienda y

15 las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y

16 Crédito para la Vivienda. Me remito

17 a las Actas de Concejo en caso de

18 ser necesario. Atentamente, POR GUAYAQUIL

19 INDEPENDIENTE. Dios, Patria y Libertad.

20 (firmado) Abogado Walter Novillo Castillo.

21 SECRETARIO MUNICIPAL. WNC/as. Adjunto.

22 Lo indicado. (firmado) Firma Ilegible.-

23 NOMBRAMIENTO DEL SENOR INGENIERO RODOLFO

24 BAQUERIZO NAZUR.- CONSORCIO PROMOTOR DE

25 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL S. A. (VIS).-

26 Julio veintinueve de mil novecientos ochenta y

27 siete.- Señor Ingeniero Rodolfo Baquerizo

28 Nazur.- Ciudad.- De mis consideraciones:

*Jul.  
29/10/85*





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Cúmpleme comunicarle que la Junta ~~00000~~ 13  
2 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
3 CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES  
4 SOCIAL (VIS) S. A., en sesión celebrada el día  
5 de hoy, resolvió elegir a usted como GERENTE  
6 GENERAL de la Compañía, por el lapso de CINCO  
7 ANOS, correspondiéndole de acuerdo al Artículo  
8 Décimo Tercero de la escritura de aumento de  
9 capital y reforma integral del Estatuto  
10 Social, otorgado ante el Notario Titular  
11 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor  
12 Miguel Vernaza Requena el día veintidos de  
13 Enero de mil novecientos ochenta y seis e  
14 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón  
15 Guayaquil, el día veinticuatro de Marzo de mil  
16 novecientos ochenta y seis, los siguientes  
17 deberes y atribuciones: a) Será el Secretario  
18 de la Junta General y del Comité Ejecutivo; b)  
19 Tendrá la representación legal, judicial y  
20 extrajudicial de la Compañía; c) Tendrá la  
21 administración interna y externa de la  
22 Compañía; d) Podrá comprar, transferir, en  
23 cualquier forma, hipotecar, gravar, enajenar,  
24 dar fianzas, avales, vender bienes muebles o  
25 inmuebles de la Compañía o a favor de ella  
26 asimismo podrá aceptar o suscribir documentos  
27 que obliguen económicamente a la Compañía,  
28 hasta por la suma de tres mil salarios mínimos

vitales, sin necesidad de autorización de la

Junta General de Accionistas y del Comité

Ejecutivo; y, e) Será el administrador de la

Compañía con las atribuciones que le confiere

el presente Estatuto, la Ley de Compañías.- La

Compañía Consorcio Promotor de Viviendas de

Interés Social (VIS) S. A., fué constituida

según escritura otorgada ante el Notario

Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge

Maldonado Rennella el siete de Febrero de mil

novecientos setenta y tres, e inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón el veintiseis de

Marzo del mismo año.- Atentamente.-

(firmado).- firma ilegible.- Señor José Juez

Arboleda.- Presidente de la Junta.- Conste

expresamente que acepto el nombramiento que

antecede.- Guayaquil, treinta de Julio de mil

novecientos ochenta y siete. (firmado) Firma

Ilegible.- Señor Ingeniero Rodolfo Baquerizo

Nazur.- CERTIFICADO: Que este nombramiento de

Gerente General fué inscrito hoy, a foja

veintinueve mil ochocientos setenta y ocho,

número siete mil cuatrocientos treinta y seis

del Registro Mercantil y anotado bajo el

número once mil trescientos tres del

Repertorio.- Archivándose los Comprobantes de

pago por Impuesto de Registro y Defensa

Nacional.- Guayaquil, Agosto veinte de mil





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

N  
14

1           novecientos           ochenta           y           siete           00000014

2           Registrador    Mercantil.-   (firmado).-   Firma

3           Ilegible.-    Abogado    Héctor   Miguel    Alcívar

4           Andrade.-     Registrador    Mercantil    del

5           Cantón    Guayaquil.-    (Hay    un    sello).---

6           ACTA DE SESION DE COMITE EJECUTIVO DE LA

7           ~~COMPANIA CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE~~

8           ~~INTERES SOCIAL (VIS) S. A.- LUGAR, DIA Y HORA~~

9           ~~DE CELEBRACION .- En - Guayaquil, a los veinte~~

10           y tres días del mes de Mayo de mil novecientos

11           ochenta y cuatro, en el local social de la

12           Compañía, ubicada en Orellana número

13           doscientos once, séptimo piso del Edificio

14           CETIC, a las dieciseis horas.- ASISTENTES.-

15           Concurren a la celebración de esta Sesión de

16           Comité Ejecutivo los señores Ingeniero Pablo

17           Baquerizo Nazur, Ingeniero Alfredo Mancheno

18           Orellana, Ingeniero Raymond Raad Dibo y Doctor

19           Guillermo Castro Dáger, Vocales principales.-

20           Instalada la Sesión se procede a nombrar

21           Director de ella al señor Ingeniero Alfredo

22           Mancheno Orellana y, actúa de Secretario el

23           Gerente General de la Compañía, señor

24           Ingeniero Pablo Baquerizo Nazur.- ORDEN DEL

25           DIA.- El único punto del orden del día es

26           autorizar al Gerente General de la Compañía o

27           en su ausencia al Presidente o al Director

28           Encargado de la Gerencia General de la

*[Handwritten signatures and initials]*

1 Compañía, para que pueda suscribir las  
2 escrituras públicas de venta, hipoteca o  
3 cualquier instrumento público y/o privado, que  
4 tenga relación con las manzanas, los solares,  
5 las viviendas, las Areas de Reserva de Mayor  
6 Densidad y los Servicios Comunales Vendibles  
7 combinados en Viviendas de Mayor Densidad  
8 comprendidas desde la primera a la décima  
9 segunda etapa del Conjunto Residencial  
10 Alborada.- Al respecto solicita la palabra al  
11 Gerente General, señor Ingeniero Pablo  
12 Baquerizo Nazur y expresa que es necesario que  
13 el Comité Ejecutivo de la Compañía Consorcio  
14 Promotor de Viviendas de Interés Social (VIS)  
15 S. A., resuelva autorizar al Gerente General o  
16 en su ausencia al Presidente o al Director  
17 Encargado de la Gerencia General, para que  
18 procedan a firmar las escrituras públicas de  
19 venta, hipoteca o cualquier instrumento  
20 público y/o privado, que tenga relación con  
21 las manzanas, los solares, las viviendas, las  
22 Areas de Reserva de Mayor Densidad y los  
23 Servicios Comunales Vendibles, combinados con  
24 Viviendas de Mayor Densidad comprendidos desde  
25 la primera a la décima segunda etapa del Con-  
26 junto Residencial Alborada.- Con estos antece-  
27 dentes luego de algunas deliberaciones el  
28 Comité Ejecutivo de la Compañía Consorcio



Promotor de Viviendas de Interés Social 00000015

1 S. A. resolvió por unanimidad, por convenir a  
 2 los intereses de la Compañía, autorizar al  
 3 Gerente General de la Compañía o en su  
 4 ausencia al Presidente o al Director Encargado  
 5 de la Gerencia General, para que suscriba todo  
 6 cuanto escritura pública de venta, hipoteca o  
 7 que tenga relación con las manzanas, los  
 8 solares, las viviendas, las Areas de Reserva  
 9 de Mayor Densidad y los Servicios Comunales  
 10 Vendibles, combinados con viviendas de Mayor  
 11 Densidad comprendidas desde la primera a la  
 12 décima segunda etapa del Conjunto Residencial  
 13 Alborada.- No habiendo otro asunto de que  
 14 tratar, el Director de la Sesión la declara  
 15 terminada, concediendo previamente un receso  
 16 para la redacción del acta.- Hecho que fué y  
 17 leído a los concurrentes es aprobada por  
 18 unanimidad y sin ninguna modificación,  
 19 firmando para constancia todos los  
 20 asistentes.- (firmado).- Ingeniero Alfredo  
 21 Mancheno Orellana.- (firmado).- firma  
 22 ilegible.- Ingeniero Raymond Raad Dibo.-  
 23 (firmado).- firma ilegible.- Doctor Guillermo  
 24 Castro Dáger.- (firmado).- firma ilegible.-  
 25 Ingeniero Pablo Baquerizo Nazur.- Gerente  
 26 General - Secretario.- OFICIO NUMERO: CERO  
 27 VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE.-  
 28



NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Dirección -

2 Financiera.- Sección Resoluciones.- Guayaquil,

3 dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta

4 y dos.- Las diez horas.- VISTOS: La solicitud

5 presentada por el Consorcio Promotor de

6 Viviendas de Interés Social (VIS) S. A. el día

7 veinticinco de Junio de mil novecientos

8 ochenta y dos y ampliada el día diecinueve de

9 Julio de mil novecientos ochenta y dos,

10 tendiente a obtener la Certificación de que el

11 Consorcio Promotor de Viviendas de Interés

12 Social (VIS) S. A. está exonerado al Impuesto

13 de las Utilidades en la compra-venta y

14 plusvalía de los mismos de todas las

15 transferencias de dominio que efectúa, sean

16 estas Terrenos o Viviendas, siendo el estado

17 del trámite el de resolver se considera: Uno)

18 A la presente solicitud se le ha dado el

19 trámite que por su naturaleza le corresponde y

20 no se advierte que se hubiere omitido

21 solemnidad sustancial alguna que pueda influir

22 en la decisión de la causa, por lo que se

23 declara que el procedimiento es válido; Dos)

24 De la escritura pública otorgada ante el

25 Notario Primero del Cantón Quito Doctor

26 Wladimiro Villalba Vega, suscrita entre el

27 Consorcio Promotor de Viviendas de Interés

28 Social (VIS) S. A., la Junta Nacional de la





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Vivienda y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda  
2 y la señora Cecilia Gómez Iturralde de Pareja,  
3 se constata que el predio número uno, de la  
4 antigua hacienda Mapasingue, donde el VIS S.  
5 A. lleva a efecto su programa de viviendas, se  
6 encuentra calificado como de Interés Social:  
7 Tres) Esta calificación de Interés Social, se  
8 ratifica en la Escritura Pública otorgada ante  
9 el Notario Séptimo Suplente Doctor Roberto  
10 León Vargas el día ocho de Octubre de mil  
11 novecientos setenta y tres, inscrita en el  
12 Registrador de la Propiedad el día veinticinco  
13 del mismo mes y año, considerando el Artículo  
14 Diecisiete de la Ley del Banco Ecuatoriano de  
15 la Vivienda (hoy Artículo Cuarenta y siete del  
16 B.E.V.); Cuatro) Consta de la Resolución  
17 número seis mil trescientos treinta y ocho del  
18 Jefe de la Dirección Financiera Municipal de  
19 fecha once de Noviembre de mil novecientos  
20 setenta y cuatro, la exoneración a VIS S. A. y  
21 del pago del Impuesto Predial y Adicionales a  
22 partir del año mil novecientos setenta y  
23 cinco; Cinco) Así mismo consta en el  
24 expediente Certificado emitido por el  
25 Departamento de Rentas Municipal corres-  
26 pondiente al año mil novecientos ochenta y  
27 dos, que establece que el VIS S. A. está  
28 exenta del pago del Impuesto Predial por ese

0000016

1 año; Seis) Consta también en el expediente el

2 Oficio número dos mil seiscientos quince de

3 fecha doce de Mayo de mil novecientos setenta

4 y cinco, suscrito por el Secretario Municipal

5 Abogado Jorge Wright Icaza, que expresa que el

6 Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, en

7 sesión del siete de Mayo de mil novecientos

8 setenta y cinco, resolvió exonerar al VIS S.

9 A., de la tasa de Fiscalización de

10 Urbanizaciones, resolución amparada en el

11 informe jurídico del Jefe de Asesoría Jurídica

12 Abogado Fernando Larrea Martínez según Oficio

13 del nueve de Abril de mil novecientos setenta

14 y cinco; Siete) Existe también en el

15 expediente informe del Abogado Washington

16 Ponce Yáñez, de fecha cinco de Mayo de mil

17 novecientos setenta y cinco, con relación a la

18 exoneración de la tasa del uno y medio por

19 mil, para obtener el Servicio de Luz Eléctrica

20 a favor de VIS S. A.; Ocho) Así mismo consta

21 el Oficio del dos de Marzo de mil novecientos

22 ochenta y dos, en que la Empresa Municipal de

23 Alcantarillado manifiesta que luego de haber

24 realizado consultas al señor Procurador

25 General del Estado, VIS S. A., está exenta del

26 pago de tasas por servicios técnicos y

27 administrativos; Nueve) Que de la Codificación

28 de la Ley sobre el Banco Ecuatoriano de la





NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Vivienda y las Asociaciones Mutualistas <sup>20000</sup>

2 Ahorro y Crédito para la Vivienda en el

3 Artículo Cuarenta y siete dispone que el Banco

4 Ecuatoriano de la Vivienda, Las Asociaciones

5 Mutualistas de Ahorro y Crédito para la

6 Vivienda y las Cooperativas de Viviendas

7 quedan exoneradas de todo impuesto, tasa o

8 contribución fiscal, municipal o de cualquier

9 otro carácter, creados o por crearse,

10 inclusive los Impuestos de alcabala, registro

11 o inscripción, impuesto a las utilidades en la

12 compra-venta de predios urbanos y plusvalía de

13 los mismos etcétera, y del pago de timbres y

14 papel sellado, tanto en los actos relativos a

15 su constitución y funcionamiento como en todos

16 los actos y contratos que celebraron y en los

17 juicios en que comparecieron.- De igual

18 exoneración gozarán los prestatarios de las

19 entidades señaladas en el inciso anterior, en

20 todos los actos y contratos mediante los

21 cuales apliquen los préstamos recibidos para

22 los fines de compra de terrenos o viviendas,

23 construcción, mejoras, ampliación,

24 rehabilitación o terminación de vivienda.-

25 Esta exoneración se hace extensiva a las

26 personas naturales o jurídicas que contrataren

27 con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las

28 Asociaciones Mutualistas y Cooperativas antes

1 I mencionados, o como los prestatarios de estas  
2 entidades, en los fines antes puntualizados.-  
3 Los inmuebles que se compraren o adquirieren con  
4 dichos préstamos estarán exentos del impuesto  
5 predial durante el plazo de cinco años.-  
6 Vencidos dichos plazos para la determinación  
7 del monto imponible, se deducirán los valores  
8 adeudados; Diez) Que del estudio real y legal  
9 del presente caso y en mérito a las  
10 consideraciones que antecede se colige que de  
11 acuerdo a lo prescrito en el Artículo Cuarenta  
12 y siete del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y  
13 Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito  
14 para la Vivienda, en concordancia con el  
15 literal b) del Artículo Trescientos cincuenta  
16 y ocho de la Ley de Régimen Municipal, la  
17 presente solicitud reúne los requisitos  
18 legales y se puede conceder la certificación  
19 solicitada.- En consecuencia avocando  
20 conocimiento en uso de las facultades  
21 concedidas en el Artículo Cuatrocientos  
22 ochenta y cinco de la Ley de Régimen Municipal  
23 vigente y como Autoridad Administrativa de  
24 Primera Instancia. RESUELVE: APROBAR: La  
25 solicitud presentada por el Ingeniero Pablo  
26 Baquerizo Nazur, Representante legal del  
27 Consorcio Promotor de Viviendas de Interés  
28 Social (VIS) S. A. por estar ajustada a





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 derecho. certificando que dicho CONSORCIO  
2 PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) 00000013  
3 S. A. está exonerado del pago en las  
4 transferencias de dominio que efectúe, sean  
5 éstos terrenos y viviendas del Impuesto a las  
6 utilidades de compraventa y plusvalía de los  
7 mismos, siendo esta exoneración para los  
8 inmuebles del Código noventa - cien - cero  
9 cero.- Se deja constancia que los nuevos  
10 propietarios en las transferencias de dominio  
11 deberán pagar en caso de existir el Impuesto a  
12 las Utilidades a la Compraventa y Plusvalía de  
13 los mismos, en la parte proporcional que le  
14 correspondiere.- Rige a partir de mil  
15 novecientos ochenta y dos.- Hágase saber a  
16 Rentas, Recaudaciones, Catastro, Computación,  
17 Contabilidad General.- Déjese copia.-  
18 Notifíquese.- (firmado).- Abogado Fidel  
19 Insuáste Gómez.- Secretario de Resoluciones.-  
20 (firmado).- Economista Gary F. Ronquillo -  
21 Pazmiño.- Director Financiero Municipal .-  
22 CERTIFICO: Que la copia que antecede es  
23 conforme a su original.- Guayaquil, dieciseis  
24 de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.-  
25 (firmado).- Abogado Fidel Insuáste Gómez.-  
26 Secretario de Resoluciones.- OFICIO NUMERO  
27 CERO CERO CERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
28 TRES.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- ALCALDIA.-

1 Veintinueve de Noviembre de mil novecientos

2 ochenta y dos.- Señor Gerente del Consorcio

3 Promotor de Viviendas de Interés Social (VIS)

4 S. A.- Ciudad.- Llevo a su conocimiento que el

5 Muy Ilustre Consejo en sesión de dieciseis del

6 presente, reinstalada el veintiseis de este

7 mismo mes, con referencia al Oficio cero seis

8 mil novecientos cincuenta y ocho de Octubre

9 veintisiete de mil novecientos ochenta y dos

10 suscrito por el Doctor Eithel Armando Terán,

11 Procurador Síndico Municipal, resolvió

12 aprobarlo.- En consecuencia, en base al

13 informe del Departamento de Planeamiento

14 Urbano se califica al Consorcio Promotor de

15 Viviendas de Interés Social VIS S. A., como un

16 Programa de Interés Social, de acuerdo al Plan

17 Maestro aprobado por el Departamento de

18 Planeamiento Urbano, todo esto con la

19 finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto

20 en la última reforma de la Ley de Régimen

21 Municipal, concretamente en el Artículo

22 Trescientos cincuenta y ocho, letra b)

23 aclarando que las exoneraciones a que tienen

24 derecho, de acuerdo al contenido del Artículo

25 Cuarenta y siete de la Ley del Banco

26 Ecuatoriano de la Vivienda y las Asociaciones

27 Mutualistas de Ahorro y Crédito para la

28 Vivienda, deben hacerse única y exclusivamente



000007

1 durante el proceso constructivo de la

2 urbanización y las primeras transferencias de

3 dominio que efectúe "VIS" de solares y

4 viviendas a los adquirientes de dicho programa

5 de interés social, extinguiéndose dicha

6 calificación de interés social y por ende la

7 exoneración a que tienen derecho, en caso de

8 que los adquirientes del programa Alborada

9 transfieran el dominio de aquellos inmuebles a

10 terceras personas.- Particular que comunico a

11 usted para los fines consiguientes.- Muy

12 atentamente.- Guayaquil por la Patria.-

13 (firmado).- Abogado Walter Novillo Castillo.-

14 Secretario Municipal.- CRA/. cc. Asesoría

15 Jurídica.- Planeamiento Urbano - Financiero

16 Catastro y Avalúos - Rentas - Tesorería -

17 Registrador de la Propiedad - Presidente de la

18 Comisión de Planeamiento Urbano.- OFICIO

19 NUMERO CERO CERO CERO TRESCIENTOS DIEZ Y

20 SIETE.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-

21 Alcaldía.- Tres de Febrero de mil novecientos

22 ochenta y cinco.- Señor Abogado Oswaldo Lucero

23 J.- Jefe de Rentas Municipales.- Ciudad.-

24 Llevo a su conocimiento que el Muy Ilustre

25 Concejo en sesión de treinta de Enero del

26 presente año, con relación al Oficio s/n

27 suscrito por el señor Abogado Oswaldo Lucero.

28 Jefe de Rentas Municipales en el que pone en



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 consideración del Concejo que el Consorcio de  
2 Viviendas de Interés Social (VIS) S. A. no es  
3 un programa de Interés Social, por lo que la  
4 exoneración para el pago de Impuestos es  
5 violatoria de los literales a) y b) del  
6 Artículo Trescientos treinta y uno de la Ley  
7 de Régimen Municipal, resolvió por unanimidad  
8 que la solicitud formulada por el señor Jefe  
9 de Rentas Municipales que fué analizada, se la  
10 devuelva por cuanto no procede en derecho,  
11 debido a que la Compañía Consorcio Promotor de  
12 Viviendas de Interés Social VIS S.A., continúa  
13 siendo un Programa de Viviendas de Interés  
14 Social por haber sido calificado por este  
15 Concejo, pero siempre que las Viviendas que  
16 construye, no excedan del valor de los  
17 quinientos salarios mínimos vitales,  
18 establecidos en la Ley de la materia, ya que  
19 en caso de que excedan de dicho valor, deberán  
20 pagar los impuestos respectivos,  
21 determinándose que los centros comerciales no  
22 gozan de exoneración alguna de los impuestos  
23 municipales por lo que consecuentemente el  
24 señor Jefe de Rentas Municipales debe conceder  
25 al Conjunto Residencial "ALBORADA" que  
26 construye VIS S. A. el Certificado Unico, de  
27 no adeudar impuestos a la Municipalidad de  
28 Guayaquil, correspondiente al año mil





NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1           novecientos ochenta y cinco.- Particular que  
2           comunico a usted para los fines  
3           consiguientes.--- Muy atentamente.- Por  
4           Guayaquil Independiente.- Dios, Patria y  
5           Libertad.- (firmado).- Walter Novillo  
6           Castillo.- Secretario Municipal.- CHA/.cc:  
7           Financiero - Catastro y Avalúos - Computación,  
8           Tesorería, Consorcio de Viviendas de Interés  
9           Social VIS S. A., Presidente de la Comisión de  
10          Finanzas.- CERTIFICADO UNICO.- MUNICIPALIDAD  
11          DE GUAYAQUIL.- Departamento de Rentas.-  
12          Certificado solar Propio número: Veintisiete  
13          mil quinientos sesenta y seis. CODIGO NUMERO:  
14          Noventa - cien - cero cero.- CERTIFICO: Que la  
15          propiedad de CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS  
16          DE INTERES SOCIAL situada en la calle de la  
17          Parroquia Urbana TARQUI, de esta ciudad, se  
18          encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS  
19          MUNICIPALES por el presente año.- AVALUO  
20          COMERCIAL: Ciento setenta y tres millones  
21          cuatrocientos quince mil novecientos sucres.-  
22          AVALUO CATASTRAL: Ciento cuatro millones  
23          cuarenta mil quinientos sucres.- Guayaquil.  
24          seis de Enero de mil novecientos ochenta y  
25          siete.- ARCHIVO.- (Hay tres firmas ilegibles:  
26          Comprobado, Visto bueno y Jefe de Rentas).-  
27          (Hay un sello).- RECIBO CUERPO DE BOMBEROS.-  
28          Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.-

00000020

1. Honorable Consejo de Administración y

2 Disciplina.- Oficio número cero treinta y  
3 siete - HCA.- Guayaquil, dieciocho de Agosto  
4 de mil novecientos ochenta y dos.- ASUNTO:  
5 Comunicando Resolución.- Señores Ingeniero  
6 Pablo Baquerizo Nazur.- Gerente General.-  
7 Abogado Guillermo Castro Dáger.- Del Consorcio  
8 Promotor de Viviendas de Interés Social (VIS)  
9 S. A.- Ciudad.- De mis consideraciones: El  
10 Honorable Consejo de Administración y  
11 Disciplina del Benemérito Cuerpo de Bomberos  
12 de Guayaquil en su sesión realizada el día  
13 viernes trece de Agosto de mil novecientos  
14 ochenta y dos, conoció la contestación dada al  
15 Ministerio de Bienestar Social, mediante  
16 Oficio veintitres mil novecientos treinta y  
17 dos, así como también el Informe del  
18 Departamento Legal de nuestra Institución, y  
19 resolvió: Aprobar el informe, concederle a  
20 partir de la fecha la exoneración al  
21 "Consorcio Promotor de Viviendas de Interés  
22 Social (VIS) S. A." mientras las viviendas se  
23 encuentren en proceso de construcción, más no  
24 una vez que se efectúe la transferencia de  
25 dominio de dichas viviendas a terceras  
26 personas, debiendo el VIS pasar un listado de  
27 las mismas al Cuerpo de Bomberos para que éste  
28 pueda exigir su inscripción en el Catastro y



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

(VIS) S. A.

Lugar, día y hora de celebración.- En Guayaquil, a los 23 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12h00 horas, en el Local social de la Compañía, ubicado en el Ed. CENTRO TECNICO ALBORADA, Av. Guillermo Pareja R. y calle José María Egas.

Asistentes.- Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas, Compañías: INMOBILIARIA GUAYAQUIL 84 S. A., representada por su Gerente General, Sr. Ing. Rodolfo Baquerizo N., propietaria de seiscientas acciones de diez mil sucres cada una; INMOBILIARIA BELLA MARIA S. A., representada por su Gerente General, Sr. Ing. Alfredo Mancheno O., propietaria de seiscientas acciones de diez mil sucres cada una; INMOBILIARIA CASAS ANTIGUAS S. A., representada por su Gerente General, Sr. José Juez Arboleda, propietaria de seiscientas acciones de diez mil sucres cada una; INMOBILIARIA CASA DE CAMPO S. A., representada por su Gerente General, Sr. Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur, propietaria de seiscientas acciones de diez mil sucres cada una; e, INMOBILIARIA RAY S. A., representada por su Gerente General, Sr. Ing. Gilbert Monar Tapia, propietaria de seiscientas acciones de diez mil sucres cada una.

Quórum.- En la presente Junta se encuentra representado todo el capital social de la Compañía, el mismo que asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito y pagado, dividido en tres mil acciones de diez mil sucres cada una, por lo tanto se prescinde del requisito de la Convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Presidente y Secretario.- Preside la sesión de manera Ad-Hoc, el Sr. José Juez Arboleda; y, actúa de Secretario el Gerente General de la Compañía, Sr. Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur.

El Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo que a continuación hace el Secretario.

Orden del Día: Autorizar al Gerente General para que pueda aportar y transferir bienes inmuebles de la Compañía en la constitución de otras en los montos que estime convenientes, sin limitación alguna.

Los asistentes aceptan por unanimidad la realización de la presente Junta y expresan su conformidad con el asunto a tratarse en ella.

Desarrollo de la sesión: Toma la palabra el Sr. Ing. Rodolfo Baquerizo N., Gerente General de la Compañía, y expresa que siguiendo la política general de la Empresa se ha establecido que es in-

dispensable desarrollar las actividades a través de varios frentes y que para eso es necesario que varias Compañías realicen estas actividades; que lo antedicho hace imprescindible trasladar los terrenos que se destinan a estas actividades a cada una de estas Compañías, por lo que desde el punto de vista legal se requiere que esta Junta General lo autorice para de acuerdo con los programas que se fueren diseñando poder aportar tales lotes en la constitución de nuevas Compañías.

Luego de deliberar al respecto, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que pueda aportar y transferir bienes inmuebles de la Compañía en la constitución de otras en los montos que estime convenientes, sin limitación alguna.

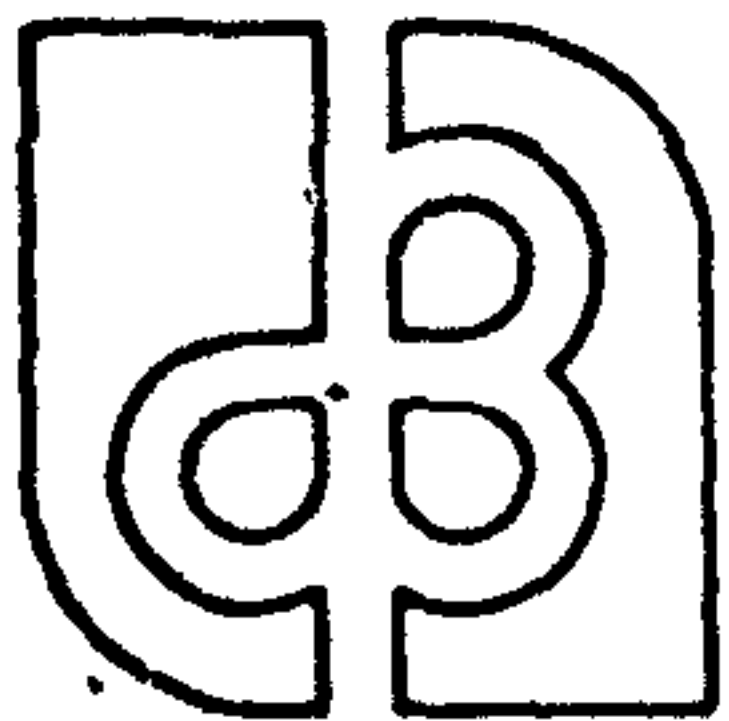
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue y leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes.

f) José Juez Arboleda, PRESIDENTE DE LA SESION.- f) Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- f) p' INMOBILIARIA GUAYAQUIL 84 S. A. Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur, Gerente General.- f) p' INMOBILIARIA BELLA MARIA S. A. Ing. Alfredo Mancheno Orellana, Gerente General.- f) p' INMOBILIARIA CASAS ANTIGUAS S. A. José Juez Arboleda, Gerente General.- f) p' INMOBILIARIA CASA DE CAMPO S. A. Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur Gerente General.- f) p' INMOBILIARIA RAY S. A. Ing. Gilbert Monar Tapia, Gerente General.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

  
Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO





# MATRIZ

## BANCO DEL PACIFICO

I

No. 0310000022

No. Cta. N- .....

Guayaquil, Mayo 31 de 1.988  
Lugar y Fecha

### CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

Carlos Armando Henriquez Aycart	S/. 1.000,00
Pablo César Baquerizo Vivar	1.000,00
Max Douglas Hunter Hurtado	1.000,00
Jimmy Iván Carrión Vega	1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 4.000,00</b>

Son: Cuatro mil 00/100 sucres

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" ~~INMOBILIARIA CABRERA S.A.~~

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

SCC

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

75804

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

Nº 151370

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
ARLOS ARMANDO HENRIQUEZ AYCART		ECUAT"	
CEDULAS No.			
0905624128	071255	167-277	
Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas | Guayaquil | 9 de Octubre | 1904

Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje  Licitación o Concurso Of.

Nombramiento  OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha de presentación 31 MAY 1988 de 198

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
**CERTIFICA** Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Revisado por \_\_\_\_\_  
 GUAYAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO  
 Secretario

31 MAY 1988

RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
 Euan. Enriquez Arias Soriano  
 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
 Jefe de Recaudaciones o Cartera



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

**TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

Nombre: \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 151370



17586/4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE RECAUDACIONES  
DE \_\_\_\_\_

Nº 151374

2

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO

ECUAT.

CÉDULAS No.

0907986921

174-086

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

1094

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPANIAS

Especifique

31 MAY 1988

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Revisado por  
*[Signature]*

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR QUINCE DÍAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Signature]*  
BOB MORALES ARIAS SERRANO  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de Recaudaciones o Cartera



SECRETARIO  
RECEBIDO 31 MAY 1988

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 151374



7586.14

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

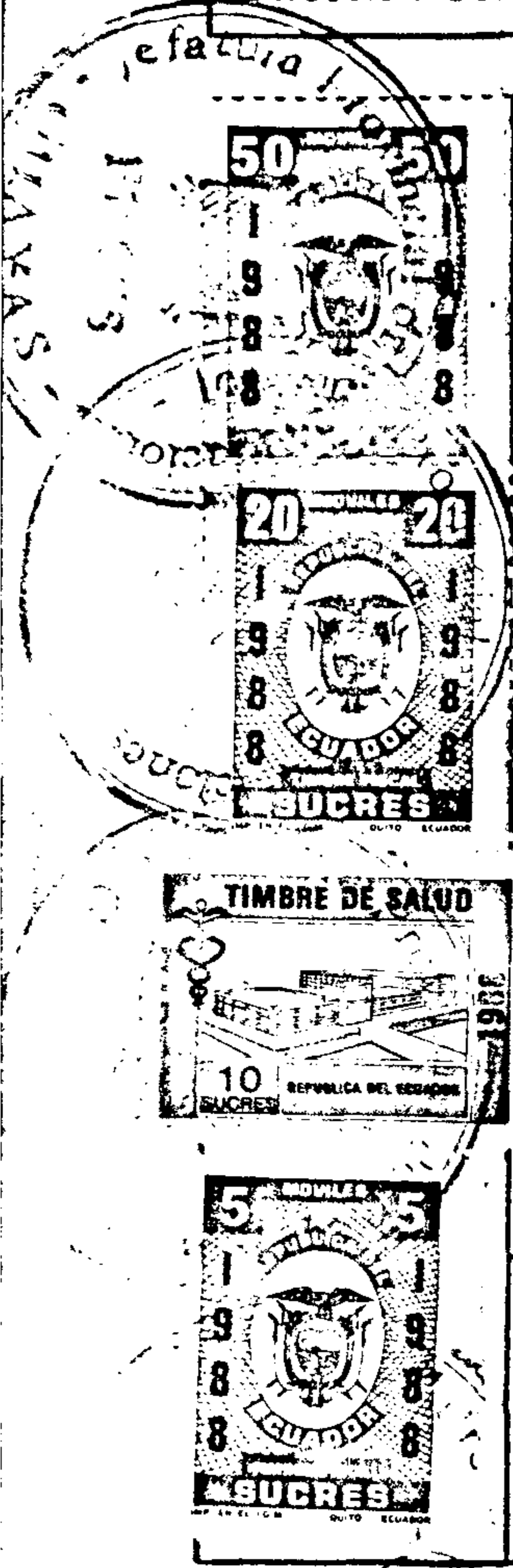
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

3

Nº 151371

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JIMMY IVAN CARRION VEGA

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

090668385-9

339772

082-243

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

1904

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

31 MAY 1988

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por  
*[Signature]*

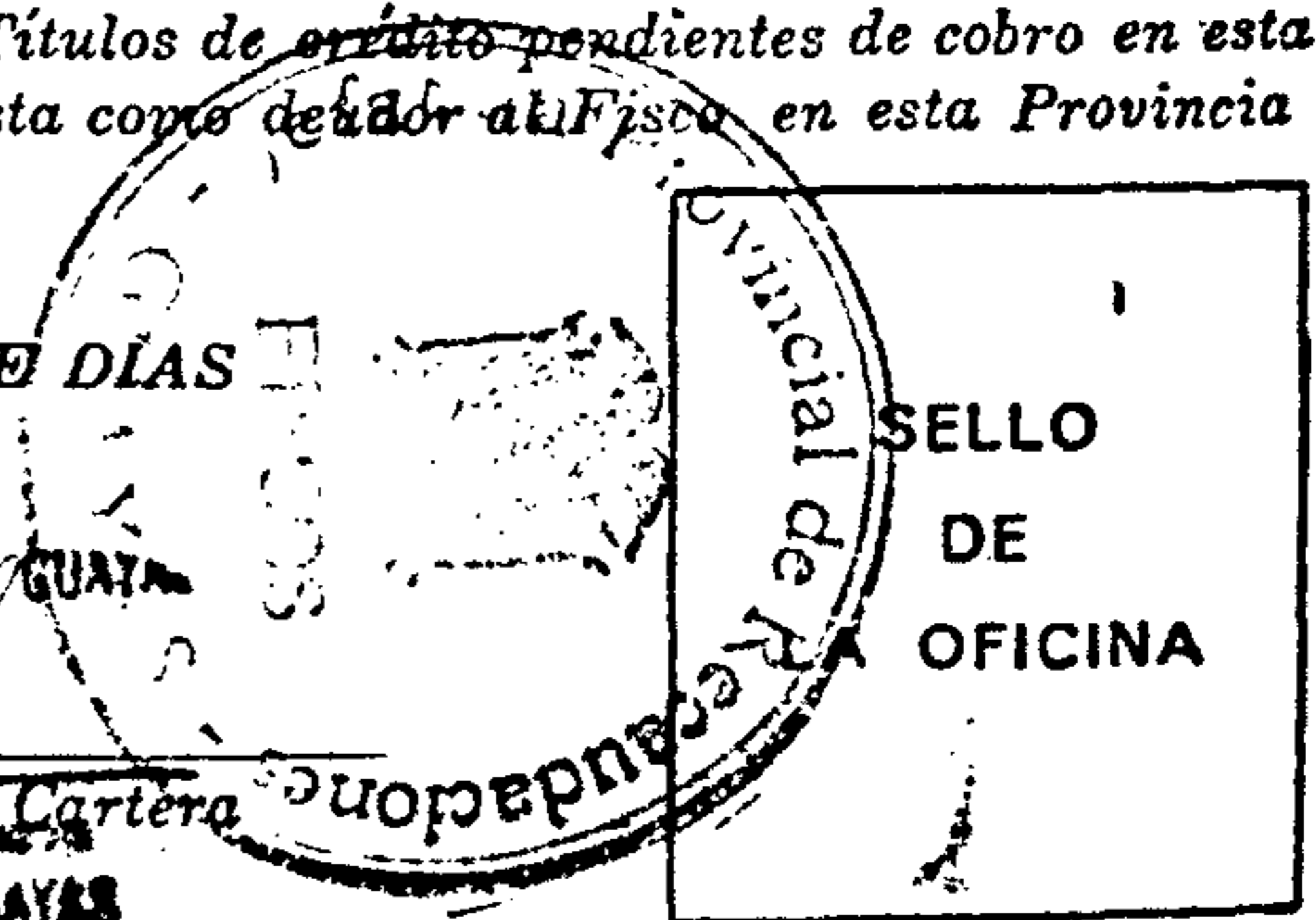
LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
**CERTIFICA** Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

*Pedro [Signature]*  
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas  
Asistent. Adm. 3

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO 31 MAY 1988  
Secretario

Jefe de Recaudaciones y Cartera  
Carr. Merano And. 304  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



**TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 151371



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

**MATERIA**  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

Nº 151373

4

JEFATURA  
DE 00000024  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PABLO CESAR BAQUERIZO VIVAR

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

090742661-3

158669

250-166

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

9 de Octubre

1904

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

a de

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

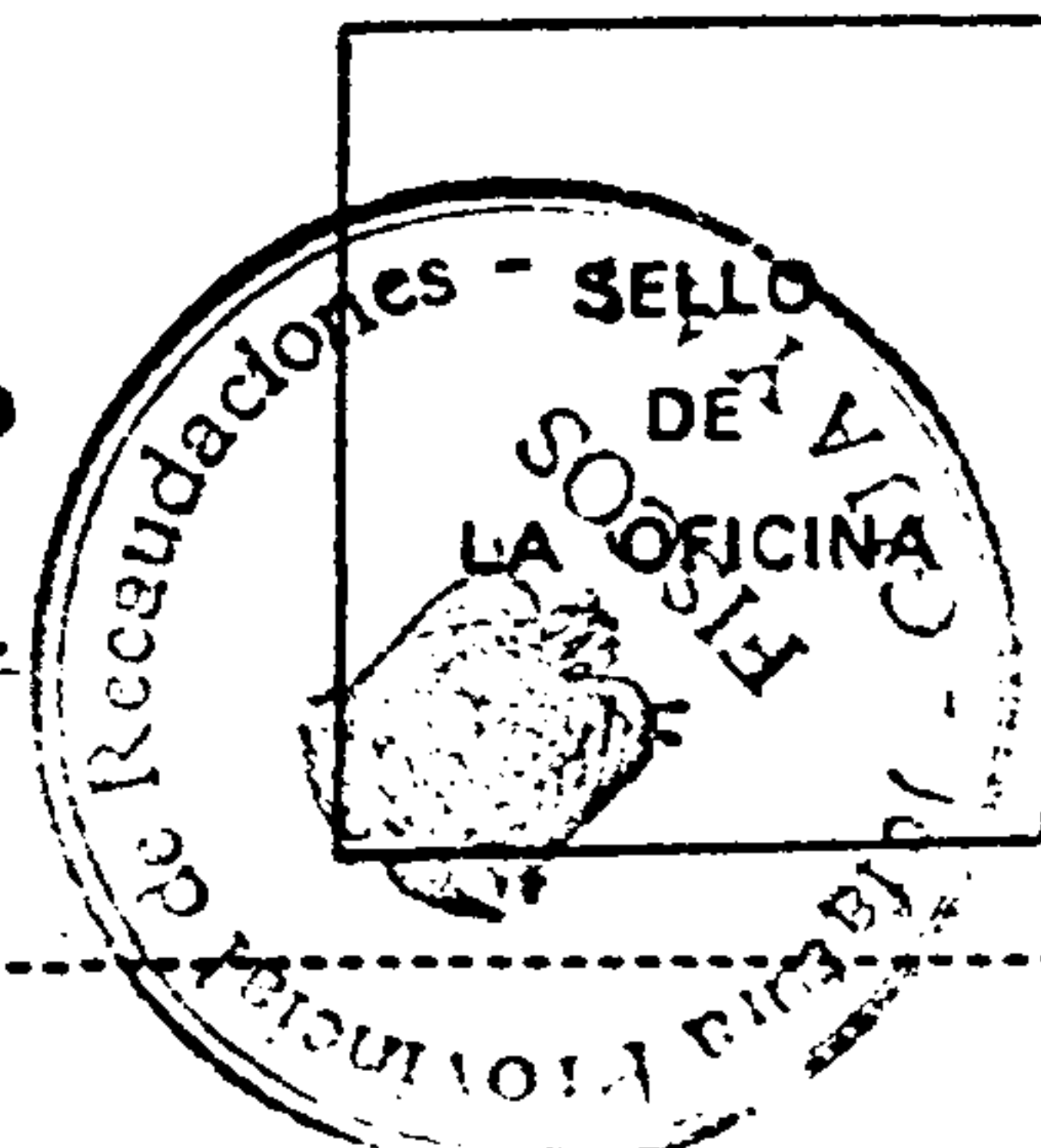
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de Recaudaciones y Cartera  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

31 MAY 1988

Secretario



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Nombre: \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 151373



4.31

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

**MATRIZ**  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

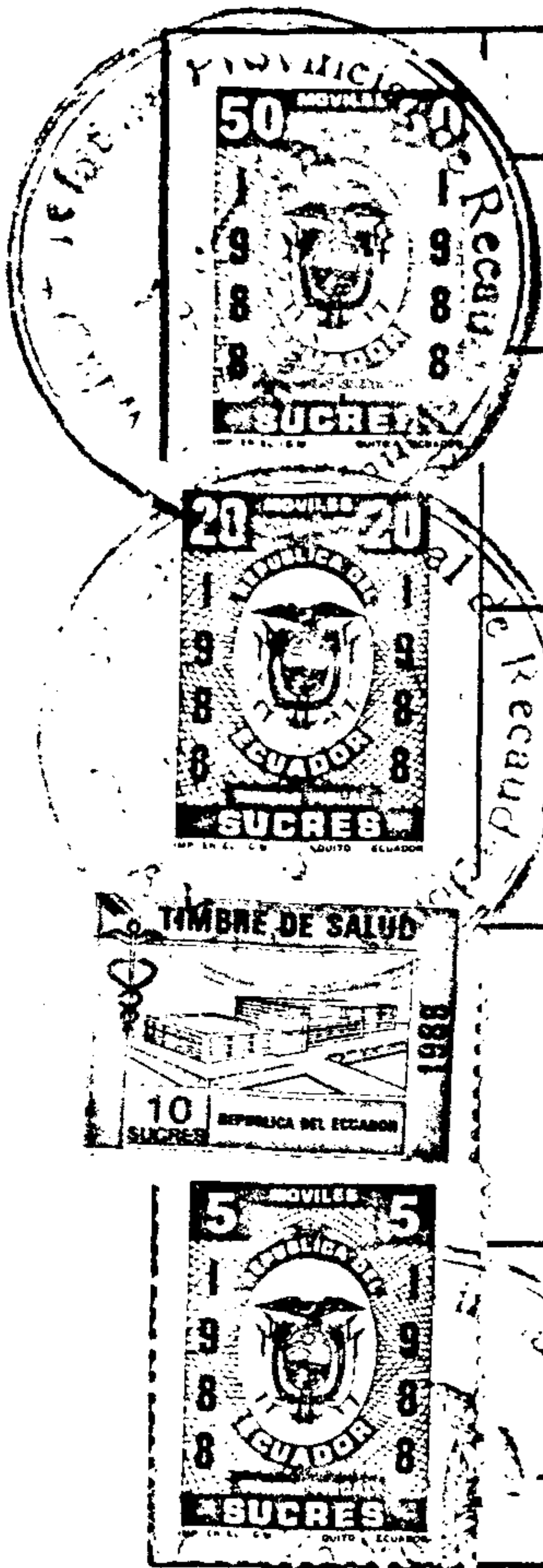
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

9

Nº 151372

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS)		S.A. Ecuat.	
CEDULAS No.			
0990056498001	02188		
Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas | Guayaquil | 9 de Octubre | 1904

Provincia | Ciudad | Calle | No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje  Licitación o Concurso Of.

Nombramiento  OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIAS

Especifique

Firma del solicitante \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha de presentación 31 MAY 1988

a de \_\_\_\_\_ de 198

Revisado por

S - 68

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DE GUAYAS

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

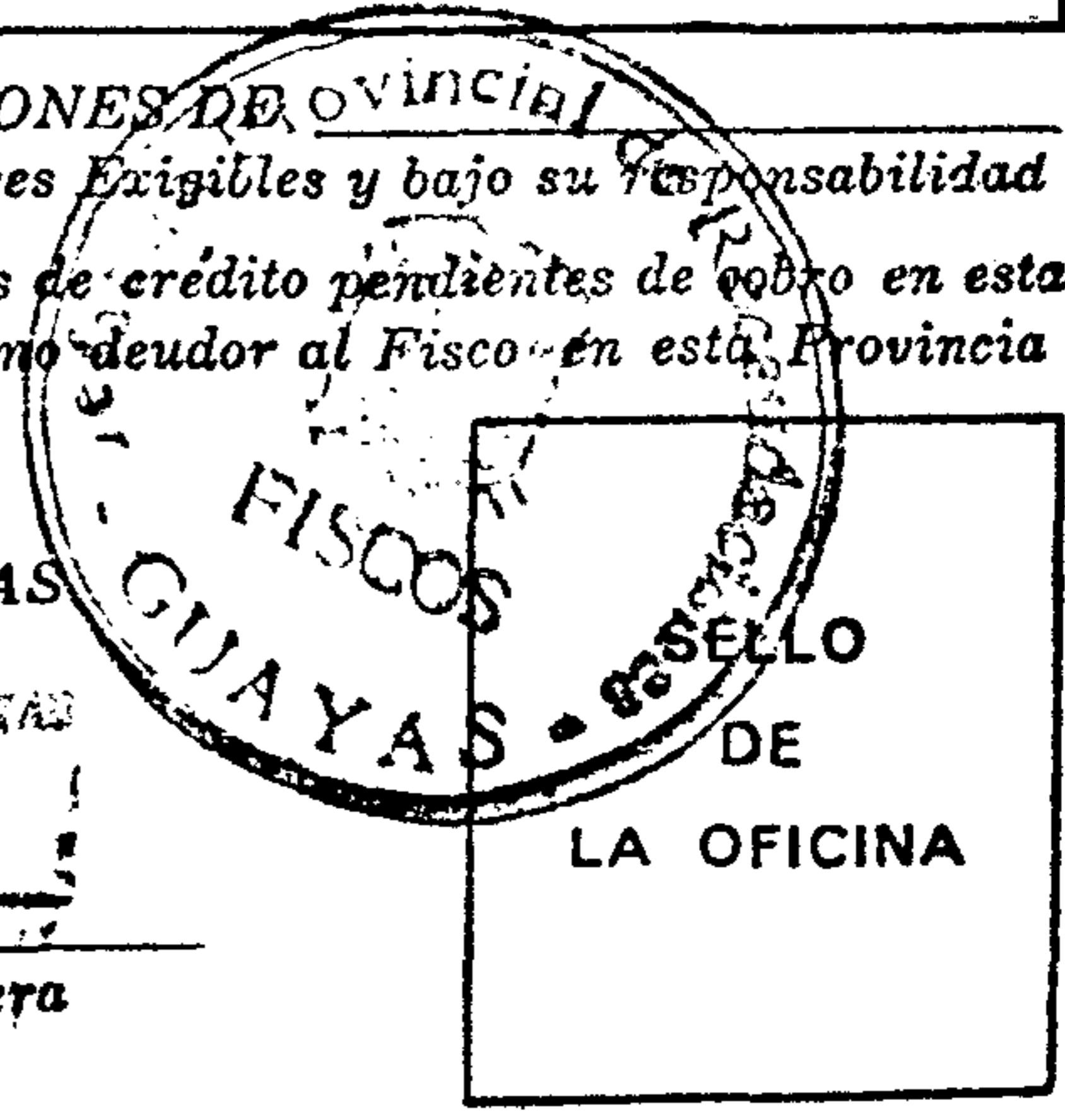
Secretario

6.

SECRETARIA

31 MAY 1988

Jefe de Recaudaciones o Cartera



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 151372





CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS  
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

I- 2.514

SOLICITUD N° 13127

000002

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría

Tasa No. 62645

Motivo de Solicitud	Construcción inicial	<input type="checkbox"/>	Compra venta	<input checked="" type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	VIS S.A. <input type="checkbox"/>		
Propietario	Cons. Promotor de VIV. de Inter. Socia		Comprador	Resp. Técnica INMOBILIARIA CARPA S.A.
Dirección	Conjunto Residencial Alborada Septima Etapa			
Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb. / Coop. / Sector	
Código Municipal	90-100-00	Parroquia /Sector	Tarqui	Manzana 701 Solar 6,7,8,9
Area del solar	1.411,00	Alicuota del solar	Area del local	Area de const.
Adjunto planos arquitectónicos	<input type="checkbox"/>	Minuta Escritura	<input type="checkbox"/>	Recibo de Pago anterior No. Valor Fecha
Notario	<input type="checkbox"/>	Plaza 13	Control de construcción	<input type="checkbox"/>
			Otros	<input type="checkbox"/>

Zona 1	<input type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona 7	<input type="checkbox"/>
Paga	<input type="checkbox"/>	Exento	<input checked="" type="checkbox"/>	ARTICULO	LETRA	RAZON							
Contribución especial de mejoras	<input type="checkbox"/>	Contribución especial de mejoras	<input checked="" type="checkbox"/>	10		Confronte							
Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>										
Exento por:	Valores ya pagados	<input type="checkbox"/>	Sin canalización	<input type="checkbox"/>	Zona exento por convenio	<input checked="" type="checkbox"/>							
AA. SS.	Ramales domiciliarios	<input type="checkbox"/>	AA. LL.	Colector	<input type="checkbox"/>								
	Colector	<input type="checkbox"/>		Sumidores	<input type="checkbox"/>								
Niveles	DIMENSIONES										Areas m2		
CERTIFICADO DE EXENCION													
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 DE LA ORDENANZA ELECTORAL RAJL COBLO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, PUBLICADA EN EL BOLETIN 13 DE FECHA, 23 DE AGOSTO DE 1984, CERTIFICO QUE SE SOLICITA EXENTO DEL PAGO DEL MISMO.													
Director Manolero													

AREA TOTAL		
Liquidación de Valor a Pagar		Valores
Por tasa de servicios especiales	Mes x S/.	
Por área de solar	1.411,00 m.2 x S/.	
Por tasa de propiedad horizontal	m.2. x S/.	
Por área de construcción	m.2 x S/.	
Retajas por valores ya pagados	Recibo No. Valor S/.	Fecha
TOTAL A PAGAR		EXENTO

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
Liquidador	Revisor	
Fecha	Fecha	Fecha

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja  
De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

0000028



NOTARIA  
13o.  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 en consecuencia el pago del uno y medio  
 2 mil al Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.-  
 3 Particular que dejo en vuestro conocimiento  
 4 para los fines consiguientes.- Atentamente,  
 5 Abnegación y Disciplina.- Abogado Enrique  
 6 Villacís Gómez.- Presidente del Honorable  
 7 Consejo de Administración y Disciplina.- bmr.  
 8 cc. Señor Tesorero.- Departamento de  
 9 Coactivas.- Registrador de la Propiedad.-  
 10 Queda agregado a mi registro formando parte de  
 11 la presente escritura; los certificados de  
 12 Alcantarillado , de no adeudar al Fisco y  
 13 Bancario.- Los otorgantes me presentaron sus  
 14 respectivos documentos de Identificación  
 15 Personal.- Leída que les fué la presente  
 16 escritura de principio a fin y en alta voz,  
 17 por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la  
 18 aprobaron en todas y cada una de sus partes,  
 19 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad  
 20 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual  
 21 doy fé.- ENMENDADOS:

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



It

1	
2	
3	Sr. Carlos Armando Henríquez Aycart
4	C.I. 0905624128
5	C.T. 071255
6	C.V. 167-277
7	<i>Baquerizo</i>
8	Pablo César Baquerizo Vivar
9	C.I. 090742661-3
10	C.T. 158669
11	C.V. 250-166
12	<i>Jimmy Carrion</i>
13	Jimmy Iván Carrión Vera
14	C.I. 090668385-9
15	C.T. 339772
16	C.V. 082-243
17	<i>Max Hunter</i>
18	Sr. Max Douglas Hunter Hurtado
19	C.I. 090986921
20	C.T. 288457
21	C.V. 174-086
22	P. CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS INTERES SOCIAL S.A.
23	P. "CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A." GERENTE GENERAL
24	
25	Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur
26	C.I. 12-00083778
27	C.T. 002235
28	C.V. 025-072 R.U.C. 0990056498001

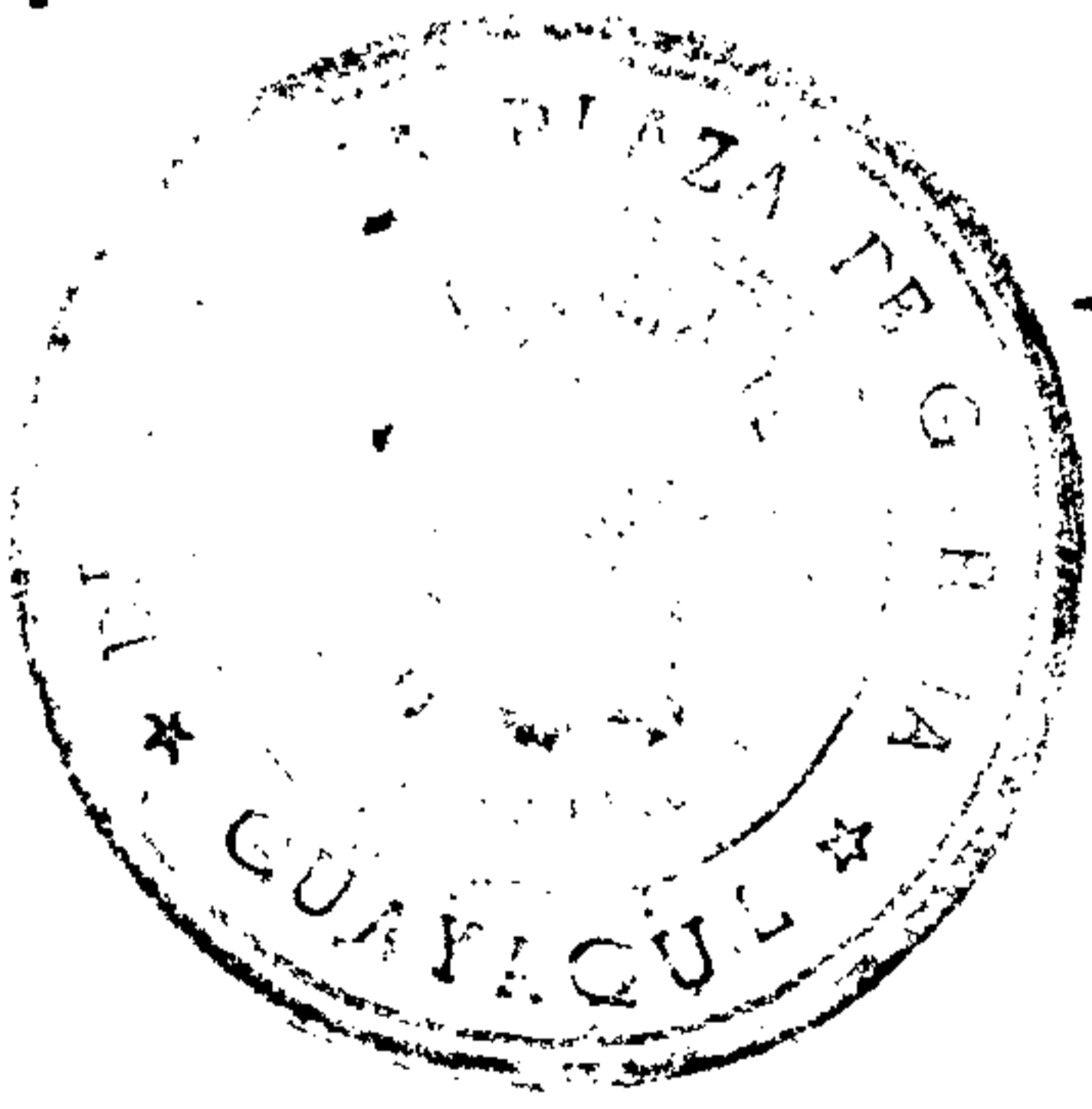
*Sta. Ana*  
*Stah de J. de J.*

otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en veintiseis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.-



*Dr. Norma Blas de Jorjés*

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 88-2-1-1-03675 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 26 de Agosto de 1988, al margen de la matriz de fecha 17 de Junio de 1988.- Guayaquil, 31 de Agosto de 1988.-



*Dr. Norma Blas de Jorjés*

NOTARIA

REPERTORIO No.	34.271
FECHA	24 Octubre / 88
NOTA	Al
LA NOTA NO TIENE REPORTE	
NO SIGNIFICA INSCRIPCION	



I 00

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD

En cumplimiento a lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías, Encargado según resolución No. 88-2-1-1-03675, queda inscrito el Aporte de foja 380273 a 380330 número 17231 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 34271 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre uno de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador de la Propiedad.

*[Handwritten Signature]*  
Lcdo. HUMBERTO A. MOYA FLORES  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte a foja 38741 del Registro de Propiedad de 1979, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Diciembre uno de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador de la Propiedad.

*[Handwritten Signature]*  
Lcdo. HUMBERTO A. MOYA FLORES  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



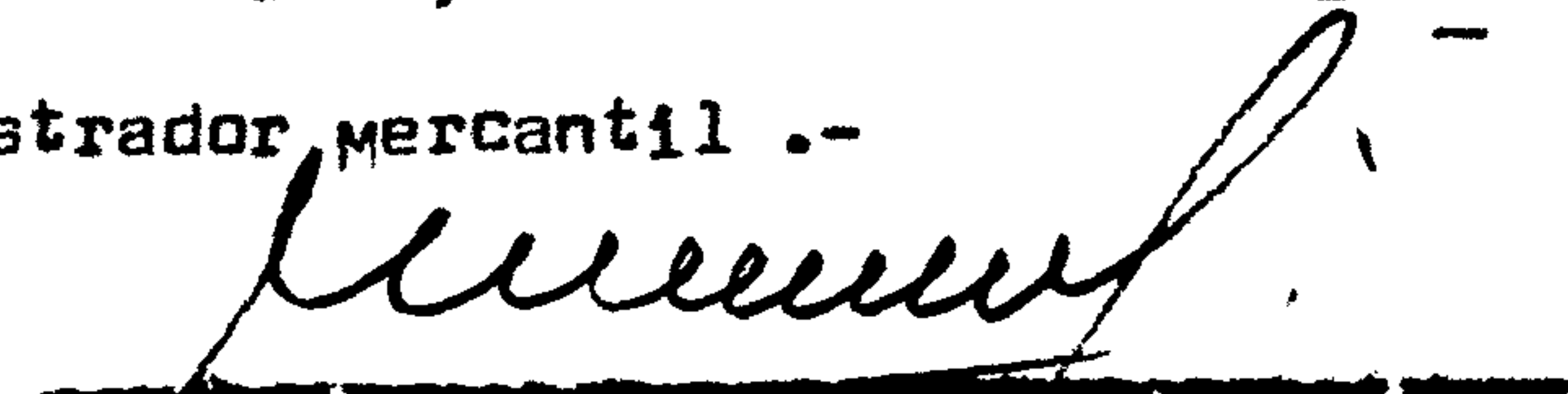
CERTIFICADO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución número 88-2-1-1-03675, dictada el 26 de agosto de 1.988, por la Intendente de Compañías encargada, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada INMOBILIARIA CARARPA S.A., de fojas 1.768 a 1.818, número 149 del registro per

*[Handwritten Signature]*


I

0000028

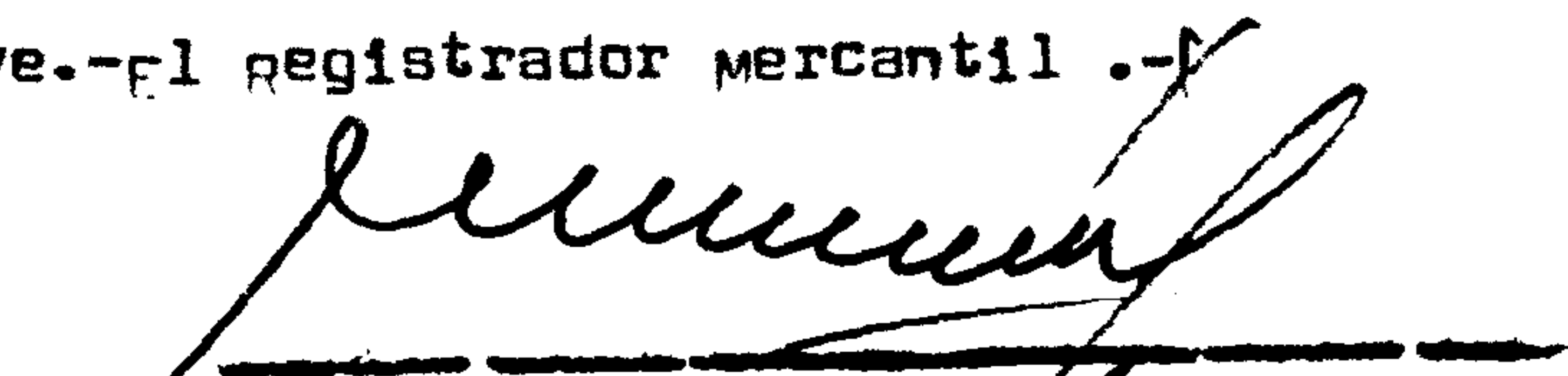
cantil, rubro de industriales y anotada bajo el número 1.053 del repertorio.- Guayaquil, enero diez y siete de mil novecientos ochenta y nueve.- El registrador mercantil .-

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de afiliación a la cámara de la construcción de Guayaquil, correspondiente a la compañía INMOBILIARIA CARARPA S.A. -Guayaquil, enero diez y siete de mil novecientos ochenta y nueve.- El registrador mercantil.-

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 733, dictado por el señor presidente de la república el 22 de agosto de 1.975, publicado en el registro oficial número 878 - del 29 de agosto de 1.975.-Guayaquil, enero diez y siete de mil novecientos ochenta y nueve.- El registrador mercantil .-

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000038

SC -DA -SG- 89 012903

Guayaquil.

22 AGO. 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO


Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.

INMOBILIARIA CARANPA S.A.

Muy Atentamente  
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Eávalon  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYACUIL.